

Adjudica licitación pública para la "Instalación de Dataloggers para la monitorización centralizada de plantas fotovoltaicas, pertenecientes al programa piloto Techos Solares Públicos", publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID N° 584105-3-LE17.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 55A

SANTIAGO,

07 MAR 2017

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017; en el Decreto Supremo N° 1 A, del Ministerio de Energía, de fecha 11 de Marzo de 2014, que nombra a doña Jimena Jara Quilodrán como Subsecretaria de Energía; en la Resolución Exenta N° 7 A, de 19 de enero de 2017, de la Subsecretaría de Energía que aprobó las bases administrativas, bases técnicas y anexos y llamó a licitación pública: "Instalación de Dataloggers para la monitorización centralizada de plantas fotovoltaicas, pertenecientes al programa piloto Techos Solares Públicos"; en la Resolución Exenta N° 15 A, de 24 de enero de 2017, de la Subsecretaría de Energía que designa la Comisión Evaluadora de la referida licitación; en la Resolución Exenta N° 19 A, de 30 de enero de 2017, de la Subsecretaría de Energía que modifica Resolución Exenta N° 7 A, de 19 de enero de 2017; en el Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 28 de febrero de 2017; la Resolución N° 1600, del año 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Subsecretaría de Energía, mediante Resolución Exenta N° 7 A, de 19 de enero de 2017, aprobó las bases administrativas, bases técnicas y anexos y llamó a licitación pública: "Instalación de Dataloggers para la monitorización centralizada de plantas fotovoltaicas, pertenecientes al programa piloto Techos Solares Públicos", las que se publicaron en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N° 584105-3-LE17.
- b) Que, a través del referido portal, se verificó la participación del siguiente proponente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°
Unión Temporal de Proveedores (UTP): INTERGRACE SPA CONTROLNET LTDA.	76.419.846-8 76.106.921-7

- c) Que, el Encargado de Compras, don Ariel Rodríguez Benítez en conjunto con la abogada doña Vania González Díaz, ambos de la División de Gestión y Finanzas, realizaron la apertura administrativa de las ofertas y constataron que el proponente mencionado en considerando precedente cumplió con acompañar la totalidad de los documentos administrativos, solicitados conforme al numeral 5.2 de las bases administrativas, en consecuencia, su oferta resultó admisible administrativamente.
- d) Que, realizado el examen de admisibilidad técnica por parte de la respectiva Comisión evaluadora, se determinó que la oferta del proponente Unión Temporal de Proveedores (UTP): INTERGRACE SPA-CONTROLNET LTDA., cumplió con los requisitos de admisibilidad técnica establecidos en las bases, por lo que su oferta es evaluable técnicamente.
- e) Que, conforme a lo establecido en el Acta de Evaluación de Ofertas, levantada al efecto con fecha 28 de febrero de 2017 y, en virtud de lo dispuesto en numerales 8.4.3 y 8.4.4 de las bases administrativas, la Comisión evaluadora de ofertas constató que el proponente mencionado en considerando precedente, cumplió con los puntajes mínimos establecidos en los citados numerales de las bases administrativas, por lo que su oferta pasó a la etapa de evaluación económica.
- f) Que, en virtud de lo dispuesto en el Anexo N° 4 de las bases administrativas y técnicas, la Comisión Evaluadora constató que la oferta económica de la Unión Temporal de Proveedores (UTP): INTERGRACE SPA-CONTROLNET LTDA., se ajustó a la disponibilidad presupuestaria aprobada para la contratación del referido servicio, por lo que procedió a efectuar la evaluación económica de sus oferta, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8.4 de las bases administrativas.
- g) Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.6 de las bases administrativas, los resultados de las evaluaciones técnica y económica de la propuesta presentada por el oferente mencionado en el considerando precedente, fueron consignados por la Comisión evaluadora en el Acta de Evaluación de Ofertas, levantada al efecto con fecha 28 de febrero de 2017, siendo éstos los siguientes:

<b>Proveedor</b>	UTP: INTERGRACE SPA CONTROLNET LTDA.
<b>Precio Oferta Económica</b>	43.100.000
<b>Puntaje Ponderado Evaluación Técnica</b>	70,5

- h) Que, la Comisión Evaluadora determinó que, la oferta presentada por la Unión Temporal de Proveedores (UTP): INTERGRACE SPA-CONTROLNET LTDA., se ajustó a lo solicitado en las bases administrativas y técnicas de licitación y al presupuesto disponible, por lo que ha propuesto a esta Jefatura adjudicar a dicho oferente el presente proceso licitatorio, por un monto total de \$43.100.000 (cuarenta y tres millones cien mil pesos chilenos), impuestos incluidos.

**RESUELVO:**

- I. **ADJUDÍCASE** la licitación pública para la “**Instalación de Dataloggers para la monitorización centralizada de plantas fotovoltaicas, pertenecientes al programa piloto Techos Solares Públicos**”, publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo el ID N° 584105-3-LE17, a la Unión Temporal de Proveedores (UTP): INTERGRACE SPA-CONTROLNET LTDA., por un monto total de \$43.100.000 (cuarenta y tres millones cien mil pesos chilenos), impuestos incluidos.
- II. **APERCÍBASE** al proveedor adjudicado en el Resuelvo precedente, para que dé cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto en el numeral 11 de las bases administrativas, aprobadas por Resolución N° 7 A, de 19 de enero de 2017, de la Subsecretaría de Energía; de no hacerlo, se le aplicarán las sanciones estipuladas en las referidas bases.

- III. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente resolución que adjudica la presente licitación pública, código del portal Mercado Público ID 584105-3-LE17, al presupuesto de la Subsecretaría de Energía vigente para el año 2017, Partida 24, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 08 "Servicios Generales", Asignación 999 "Otros".

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE**



**JIMENA JARA QUILODRÁN**  
**SUBSECRETARIA DE ENERGÍA**

PRA/GRG/CSO/IAD/VCD/ENT/ARB

**Distribución:**

División de Gestión y Finanzas – Compras.  
Oficina de Partes – Archivo.